MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

☎/ (0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

CONTRATO Nº 05/2016

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Bº VIRGEN DE FÁTIMA (3 CUADRAS) CALLE 14 DE MAYO ENTRE CALLE LAPACHO Y CALLE TIMBO – DISTRITO LA PAZ

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en Avda. Los Inmigrantes e/ Juan Pablo Segundo y Mcal. José Félix Estigarribia, de la Ciudad de La Paz República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal Lic. Blanca M. Chávez Vallejos, con Cédula de Identidad N° 2.556.834 y la Secretaria General Sra. María C. Peeters G. con C.I. Nº 3.691.142, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra; la firma **ERNESTO RAMÓN ROJAS**, con RUC Nº **244439-3** domiciliada en el Bº Obrero de Hohenau, Departamento de Itapúa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE EMPEDRADO Bº VIRGEN DE FÁTIMA (3 CUADRAS) CALLE 14 DE MAYO ENTRE CALLE LAPACHO Y CALLE TIMBO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de la obra de referencia, que EL CONTRATISTA acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) CONTRATO
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas

Los documentos que forman parte integral del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*5*	*0*	*520*	*30*	*011*	*7*	*112.133.800*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 16.769.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Ernesto Ramón Rojas
CONSTRUCCIONES
CEL 0983 - 938 049
R.U.C 2444309 - 3

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta 120 días calendarios, entiéndase también sábados, domingos y feriados.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Relevamiento Topográfico	-	-	M2	2776,00	*1.161*	*3.222.936*
2	*2*	Cartel indicador (1,20x2,00)	-	-	UN.	1,00	*600.000*	*600.000*
3	*3*	Marcación y replanteo	-	-	M2	2776,00	*1.850*	*5.135.600*
4	*4*	Terraplenado vibrocompactado y perfilado	-	-	M3	277,00	*2.000*	*554.000*
5	*5*	Provisión y colocación de cuneta cordón altura:30 cm, ancho 50 cm y espesor: 8cm cm,: dosaje 1:3:5	-	-	ML	646,00	*9.000*	*5.814.000*
6	*6*	Construcción de badén de H.A. de 1,20 m de ancho	-	-	ML	48,00	*20.000*	*960.000*
7	*7*	Construcción de pavimento tipo Empedrado	-	-	M2	2776,00	*30.510*	*84.695.760*
8	*8*	Cordón de confinamiento	-	-	ML	16,00	*10.000*	*160.000*
9	*9*	Compactación y relleno de espacios entre piedras	-	-	M2	2776,00	*1.850*	*5.135.600*
10	*10*	Limpieza de obra	-	-	Global	1	*1.569.704*	*1.569.704*

TOTAL: 107.847.600.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento siete millones ochocientos cuarenta y siete mil seiscientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los

bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN LA OBRA

La Municipalidad de La Paz designará como representantes fiscalizador en la obra al Arq. Julio César Villate con C.I. N° 623.141, que actuará como Fiscalizador – Controlador, pudiendo impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta al plano o a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El Plazo de ejecución de la obra será de 90 (Noventa) días calendarios, y el lugar de la obra es: **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Bº VIRGEN DE FÁTIMA (3 CUADRAS) CALLE 14 DE MAYO ENTRE CALLE LAPACHO Y CALLE TIMBO.**

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La Empresa del Sr. Ernesto Ramón Rojas se obliga a iniciar la obra dentro de los tres días siguientes a la firma de la firma del presente contrato, Deberá presentar además un libro de obras donde constará el cronograma de las obras a ser realizadas; y a terminar la obra pudiendo prorrogarse la cantidad de días no laborados por inclemencias del tiempo previa aprobación conjunta de la Comisión de Obras de La Municipalidad y el fiscal de obras.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051)
El pago se realizará de la siguiente forma: 30 % a la expedición del Código de Contrataciones, el 20 % contra certificación del Fiscal de Obras; el 20 % contra certificación del Fiscal de Obras, el 30% restante a la recepción Final, según informe del Fiscal de la Obra y de la Comisión de Obras de La Municipalidad donde constará que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las Especificaciones Técnicas correspondientes para la recepción final.-
La recepción provisoria se realizara a los quince días posteriores al plazo de ejecución de la obra y definitiva a los quince días posterior a la recepción provisoria. Previa aprobación del fiscal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El Contratista presentará Póliza de Seguro por el 100% del anticipo para el cobro del mismo, una vez teniendo el código de contrataciones se procederá al primer desembolso.-
La empresa deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una póliza de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% (cinco porciento) del monto total del contrato con un periodo de validez de 120(Ciento veinte) días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguiente a la firma del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
La multa por retraso en la ejecución de la obra es el siguiente: 0,2 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR DIA DE ATRASO.

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Municipalidad de La Paz
Avenida los Inmigrantes.
Ciudad de La Paz.

Ernesto Ramón Rojas
CONSTRUCCIONES
CEL 0983 . 938 049
R.U.C 2444309 - 3

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Teléfono – Fax 0763 – 20021 - 20086

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Bº VIRGEN DE FÁTIMA (3 CUADRAS) CALLE 13 DE MAYO ENTRE CALLE LAPACHO Y CALLE TIMBO.

El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra, y demás responsabilidades establecidas en nuestro Código Civil vigente.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato, lo cual implica el estricto cumplimiento a las cláusulas establecidas en el presente contrato, su incumplimiento generará la inmediata rescisión y faculta a la contratante a accionar administrativa y judicialmente por los perjuicios generados por la contratista por su incumplimiento.-

15. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN JUDICIAL

Cualquier tipo de discrepancia entre las partes con referencia al presente contrato, serán ventilados en las instancias, de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación, previo agotamiento de la Instancia Administrativa Municipal.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 19 de Octubre del 2016.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Sra. María Peeters G.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca Chávez V.
Intendente Municipal

ERNESTO RAMÓN ROJAS
Ernesto Ramón Rojas
CONSTRUCCIONES
CEL 0983 . 938 049
R U C 2444309 - 3